

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP

ADENDUM No. EPSILACO.EP/GG/JAAM/2023-001 AL "CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL DE PASAJEROS N°.001-2016."

Comparecen a la celebración del presente ADENDUM AL CONTRATO DE OPERACIÓN, de la Compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A., por una parte la Ingeniera Jenifer Annabel Alcívar Moreira, por los derechos que representan en su calidad representante legal de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP del Cantón La Concordia; y, por otra parte la Compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A., legalmente representada por el señor Marco Javier Guerrero Lucio, en su calidad de Gerente General.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

La Compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A., domiciliada en la ciudad de La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, obtuvo su Contrato de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Público Intracantonal de Pasajeros N°.001-2016, el 31 de marzo del 2016, en el cual la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, Autorizó a la Compañía en mención a prestar el Servicio de Transporte Terrestre Público de Pasajeros en el Ámbito Intracantonal.

Mediante el Contrato de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Público Intracantonal de Pasajeros Nro. 001-2016, del 31 de marzo del 2016, se hace constar la nómina de los Accionistas y de las unidades vehiculares de la Operadora, autorizadas para prestar el servicio.

Que, la Ley de Empresas Públicas, Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; 3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio; 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;

Que, mediante Resolución No. EPSILACO.EP/GG/JCLLM/2022-021, de fecha 15 de abril del 2022, se aprobó el MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA OPERATIVA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL.

El Departamento de Títulos Habilitantes de la Dirección de Movilidad del cantón La Concordia, mediante Informe Técnico Nro.EPSILACOEP-OTTTSV-2023-073, de fecha 14



de noviembre del 2023, concluye y recomienda que el análisis técnico antes mencionado la restructuración de las rutas tienen como objetivo subsanar la necesidad de los habitantes para desplazarse tanto en el área urbana del cantón La Concordia, como en el Barrio San Carlos y Nueva Concordia. A su vez las Instituciones Educativas como U.E "Nueva Concordia", U.E Andrés F. Córdova, U.E Jorge Chiriboga Guerrero bloque 1 y 2, U.E Luis Vargas Torres bloque 1, 2 y 3; Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" Sede la Concordia; por último, también se beneficiarían los Subcentros de Salud Pública Nueva Concordia y Central la Concordia.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

La restructuración de la ruta 1 y 2 de los buses Urbanos Transincia S.A., que beneficiara a la colectividad, personas de sectores como Barrio San Carlos y Nueva Concordia. A su vez las Instituciones Educativas como U.E "Nueva Concordia", U.E Andrés F. Córdova, U.E Jorge Chiriboga Guerrero bloque 1 y 2, U.E Luis Vargas Torres bloque 1, 2 y 3; Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" cede la Concordia; por último, también se beneficiarían los Subcentros de Salud Pública Nueva Concordia y Central la Concordia.

CLÁUSULA TERCERA. - RUTAS:

La máxima autoridad garantizando el servicio de transporte se autoriza a la Compañía de Transporte Transincia S.A opera la siguiente ruta:

TERMINAL SATÉLITE LA CONCORDIA- AV. 11 DE OCTUBRE-MILENIO- SAN CARLOS-UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES (SEDE LA CONCORDIA)

Ruta	La Concordia – Av. 11 de octubre-Limite Cantonal- Milenio - San Carlos-Universidad Técnica Luis Vargas Torres.
Punto Inicial	TERMINAL SATÉLITE LA CONCORDIA- AV. 11 DE OCTUBRE-MILENIO- SAN CARLOS-UNIVERSIDAD TECNICA LUIS Vargas TORRES (SEDE LA CONCORDIA)
Punto Final	Universidad Técnica Luis Vargas Torres – Retorno al Terminal.
Tiempo de recorrido ida	60 min
Km de recorrido ida	11,4 km
Km de recorrido vuelta	12,7 km
Frecuencias	Cada 10 minutos
Velocidad Operacional	20 km/hora (área urbana)

FRECUENCIAS IDA

6:00 - 6:10 - 6:20 - 6:30 - 6:40 - 6:50 -
7:00 - 7:10 - 7:20 - 7:30 - 7:40 - 7:50 -
8:00 - 8:10 - 8:20 - 8:30 - 8:40 - 8:50 -
9:00 - 9:10 - 9:20 - 9:30 - 9:40 - 9:50 -
10:00 - 10:10 - 10:20 - 10:30 - 10:40 -
10:50 - 11:00 - 11:10 - 11:20 - 11:30 -
11:40 - 11:50 - 12:00 - 12:10 - 12:20 -
12:30 - 12:40 - 12:50 - 01:00 - 01:10 -
01:20 - 01:30 - 01:40 - 01:50 - 02:00 -
02:10 - 02:20 - 02:30 - 02:40 - 02:50 -
03:00 - 03:10 - 03:20 - 03:30 - 03:40 -
03:50 - 04:00 - 04:10 - 04:20 - 04:30 -
04:40 - 04:50 - 05:00 - 05:10 - 05:20 -
05:30 - 05:40 - 05:50 - 06:00 - 06:10 -
06:20 - 06:30 - 06:40 - 06:50 - 07:00.

RECORRIDO IDA

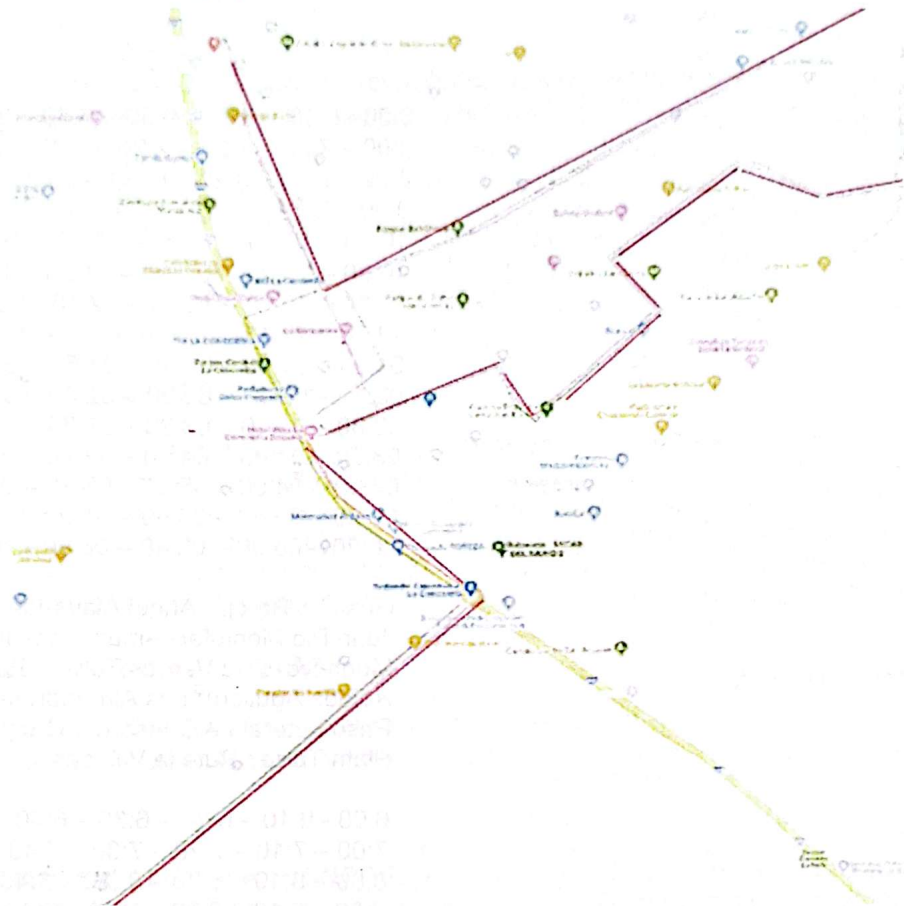
Gustavo Baroja- Ángel Álava-Loja- Guayas-
Juan Pio Montufar- Amazonas- Juan
Montalvo- Luis Vargas Torres- Elisita- Jaime
Roldós Aguilera- Los Almendros- Pichincha-
Paso Lateral La Concordia-Guayas- Simón
Plata Torres Ruta la Villegas.

RECORRIDO DE VUELTA

6:00 - 6:10 - 6:20 - 6:30 - 6:40 - 6:50 -
7:00 - 7:10 - 7:20 - 7:30 - 7:40 - 7:50 -
8:00 - 8:10 - 8:20 - 8:30 - 8:40 - 8:50 -
9:00 - 9:10 - 9:20 - 9:30 - 9:40 - 9:50 -
10:00 - 10:10 - 10:20 - 10:30 - 10:40 -
10:50 - 11:00 - 11:10 - 11:20 - 11:30 -
11:40 - 11:50 - 12:00 - 12:10 - 12:20 -
12:30 - 12:40 - 12:50 - 01:00 - 01:10 -
01:20 - 01:30 - 01:40 - 01:50 - 02:00 -
02:10 - 02:20 - 02:30 - 02:40 - 02:50 -
03:00 - 03:10 - 03:20 - 03:30 - 03:40 -
03:50 - 04:00 - 04:10 - 04:20 - 04:30 -
04:40 - 04:50 - 05:00 - 05:10 - 05:20 -
05:30 - 05:40 - 05:50 - 06:00 - 06:10 -
06:20 - 06:30 - 06:40 - 06:50 - 07:00.

RECORRIDO VUELTA

Ruta Villegas- Simón Plata Torres- Luis
Vargas Torres- Loja- Guayas- Paso Lateral
La Concordia- Pichincha- Los Almendros
Jaime Roldós Aguilera- Elisita- Luis Vargas
Torres-Loja- Ángel Álava- Gustavo Baroja.



CLÁUSULA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para lo no estipulado en el presente Adendum, se aplicará lo dispuesto en el Contrato Original.

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Adendum al Contrato de Operación, a cuyas estipulaciones se someten.

Para Constancia y Aceptación de lo establecido en el presente documento, las partes firman en la ciudad de La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día 29 del mes de noviembre del año 2023



[Handwritten Signature]
ING. JENIFER ALCÍVAR MOREIRA
GERENTE GENERAL EPSILACO EP

[Handwritten Signature]
SR. MARCO JAVIER GUERRERO LUCIO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TRANSINCIA S.A

